

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado 05001310301619950071700

Mediante correo allegado el 24 de enero de 2024 la señora María Gilma Martínez nuevamente solicita la liquidación de los honorarios que le fueron asignados a quien fuera su esposo y que en el presente asunto actuó como auxiliar de la justicia (Archivo 127). En atención a ello, se remite a lo resuelto en auto del 22 de noviembre de 2023 (Archivo 125) y 12 de abril del 2010. Se reitera que el presente proceso es un procedimiento concordatario y conforme al artículo 166 de la Ley 222 de 1995 lo requerido debe ser puesto en conocimiento del liquidador.

Ahora, se advierte que el Juzgado desde el 06 de diciembre de 2023 puso en conocimiento lo solicitado por la señora María Gilma Martínez al Liquidador (Cfr. Archivo 126), sin que a la fecha se hubiese manifestado al respecto, por lo que se insistirá nuevamente al Liquidador para se pronuncie sobre lo requerido.

De otro lado, en atención a la solicitud que hace el secuestre Encargos y Embargos S.A.S. (Archivo 128), por secretaria remítase el acceso al expediente a las direcciones electrónicas informesecuestre@gmail.com y encargosyembargos@gmail.com. Igualmente, se requiere al secuestre para rinda cuentas comprobadas de su gestión de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 51 del CGP.

De otro lado, toda vez que los miembros de la Junta Liquidadora, a la fecha no se han manifestado frente a los requerimientos efectuados por el Juzgado, se insiste nuevamente en el requerimiento para que den cuenta de las gestiones realizadas de cara al cumplimiento del concordato. Por secretaria remítase el presente auto a los miembros de la junta liquidadora para lo pertinente.

Igualmente, se requiere al Liquidador Luis Fernando Muñoz Ochoa para que informe de las gestiones realizadas de cara al cumplimiento del concordato. Por secretaria remítase el presente auto al Liquidador Luis Fernando Muñoz Ochoa a través de su dirección electrónica lfmunozo@gmail.com

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac9baafd0ee519bd78e0f65732a0d5bcd2d78881197756263040b84821bed8c**

Documento generado en 14/02/2024 10:22:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>